



## CONVOCATORIA

EL **HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 PÁRRAFO PRIMERO, 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE "LA LEY", ASÍ COMO LO DISPUESTO EN SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA; CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE NO SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY, A PARTICIPAR EN LA **INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA N° IA-12-NBB-012NBB001-N-51-2023** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA**, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

### 1. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

**1.1. NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:** HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, A TRAVÉS DE LA **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, UBICADA EN CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55.4000.3000 EXT. 5112 Y 5108.

**1.2. MEDIO QUE SE UTILIZARÁ EN LA PRESENTE INVITACIÓN (ELECTRÓNICA):** LOS INVITADOS DEBERÁN PARTICIPAR EN LOS ACTOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DENOMINADO *PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET* EN LA DIRECCIÓN <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

**NO RESULTA APLICABLE EL ENVÍO DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**

**1.3. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:** IA-12-NBB-012NBB001-N-51-2023

**1.4. EJERCICIO FISCAL QUE ABARCARÁ LA CONTRATACIÓN:** 2023.

**1.5. IDIOMA:** SÓLO SE UTILIZARÁ EL IDIOMA ESPAÑOL PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS Y EN EL CASO DE CATÁLOGOS O FOLLETOS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS QUE SE ENCUENTREN EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL, SE ACEPTARÁN CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL IDIOMA ESPAÑOL.

**1.6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:** PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE APLICARÁ EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO DE GASTO 3000: "SERVICIOS GENERALES", CONCEPTO 3500: "SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN", PARTIDA **35701: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO"**, CONFORME A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EMITIDA MEDIANTE EL OFICIO N° HGMGG-DG-DA-SRF-1465-2023, DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023, SUSCRITO POR LA LIC. VIRIDIANA VANEGAS LUNA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS.

**1.7. CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:** LA PRESENTE INVITACIÓN ES DE CARÁCTER NACIONAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I, DE LA LAASSP Y PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.



**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

**2.1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR: LA PRESENTE INVITACIÓN SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA.**

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y COMPLETA DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRA DETALLADA EN EL **ANEXO N° 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE ESTA CONVOCATORIA.

LOS INVITADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE EstrictAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EN LAS PRECISIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA **LOS SERVICIOS** QUE ESTÉN OFERTANDO, TOMANDO EN CUENTA QUE NINGUNO DE LOS PUNTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PODRÁ SER NEGOCIADO.

EL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO QUE, EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AL HOSPITAL, INFRINJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR O EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA LEY FEDERAL DE PROTECCION A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EXIMIENDO AL HOSPITAL DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA.

**2.2 FORMA DE AGRUPACIÓN DE LOS SERVICIOS:** SE AGRUPARÁN EN UNA PARTIDA ÚNICA.

**2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA A PARTIR DEL CUAL SE OFRECERÁN PORCENTAJES DE DESCUENTO:** NO APLICA.

**2.4 LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN:**

No.	Nombre
1	Norma Oficial Mexicana <b>NOM-017-STPS-2008</b> . Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
2	Norma Oficial Mexicana <b>NOM-001-SEDE-2012</b> . Instalaciones eléctricas (utilización)
3	Norma Oficial Mexicana <b>NOM-016-ENER-2016</b> . Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kw a 373 kw. Límites, método de prueba y marcado.
4	Norma Oficial Mexicana <b>NOM-026-STPS-2008</b> . Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
5	Norma Oficial Mexicana <b>NOM-002-STPS-2010</b> . Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
6	Norma Oficial Mexicana <b>NOM-033-STPS-2015</b> . Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.





**2.5 TIPO DE CONTRATO:** LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CONTRATO **CERRADO**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 45 DE "LA LEY", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO N° 1 (ANEXO TÉCNICO)** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**2.6 EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A UN SOLO INVITADO.**

**2.7 MODELO DE CONTRATO:** SE ENCUENTRA EN EL **ANEXO N° 2** DE ESTA CONVOCATORIA.

**2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL INVITADO ADJUDICADO DEBERÁ INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO VÍA CompraNet Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LOS DÍAS Y HORARIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)**.

**2.8 TIPO DE CAMBIO:** NO APLICA.

**2.9 SEGUROS:** NO APLICA.

**2.10 DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE:** POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", ÉSTE PAGARÁ DEDUCTIVAS DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS Y PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO (ANEXO N° 1)** Y EN EL MODELO DE CONTRATO (**ANEXO N° 2**), AMBOS DE ESTA CONVOCATORIA.

**2.11 PENAS CONVENCIONALES:** POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR", ÉSTE PAGARÁ PENAS CONVENCIONALES DE ACUERDO A LOS SUPUESTOS Y PORCENTAJES ESTIPULADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO (ANEXO N° 1)** Y EN EL MODELO DE CONTRATO (**ANEXO N° 2**), AMBOS DE ESTA CONVOCATORIA.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S) O MEDIANTE NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DE "LA ENTIDAD", SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

**2.12 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN SU CASO, SE HARÁ EXIGIBLE POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, EN RAZÓN DE TRATARSE DE OBLIGACIONES CUYA NATURALEZA ES **DIVISIBLE** A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE TODO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN, DEBERÁ CONSTITUIRSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA MEXICANA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, EN PESOS MEXICANOS Y POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR IMPUESTOS, DE ACUERDO CON EL **FORMATO N° 8**



"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA MISMA SE HARÁ EFECTIVA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO A CARGO DEL PRESTADOR.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO O MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A SATISFACCIÓN DEL PROPIO HOSPITAL.

**3 FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN A LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.**

**3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS:** NO APLICA.

**3.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN:** LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO *PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET*, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ACTOS	FECHA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	11 DE OCTUBRE DE 2023	ELECTRÓNICA, VÍA CompraNet	
VISITA A LAS INSTALACIONES	13 DE OCTUBRE DE 2023	11:00 HORAS	CITA EN LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL HOSPITAL (CALZADA DE TLALPAN 4800, COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO)
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE OCTUBRE DE 2023	11:00 HORAS	ELECTRÓNICA, VÍA CompraNet
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	23 DE OCTUBRE DE 2023	11:00 HORAS	ELECTRÓNICA, VÍA CompraNet
FALLO	24 DE OCTUBRE DE 2023	11:00 HORAS	ELECTRÓNICA, VÍA CompraNet
FIRMA DE CONTRATO	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR CompraNet		OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

Y SIN LA PRESENCIA DE LOS INVITADOS EN DICHS ACTOS; POR LO ANTERIOR, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS INVITADOS QUE ACCEDAN A LA SIGUIENTE PÁGINA: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Y LLENEN EL PRE-REGISTRO, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LES OTORQUE SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESAR AL SISTEMA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, EMITIDOS POR DICHA SECRETARÍA PARA TALES EFECTOS.





LOS INVITADOS SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA CompraNet. LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS INVITADOS NO PODRÁN SER NEGOCIADAS O DEJADAS SIN EFECTOS.

**3.3** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA INVITACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE Y, EN SU CASO, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS. UNA VEZ INICIADO CUALQUIERA DE LOS DISTINTOS EVENTOS EN QUE PARTICIPEN LOS OBSERVADORES, NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO A NINGÚN OTRO; DE IGUAL FORMA, PARA LA DEBIDA CONDUCCIÓN DEL PROCESO SE LES INFORMA QUE NO PODRÁN HACER USO DE CUALQUIER DISPOSITIVO ELECTRÓNICO O DE COMUNICACIÓN DURANTE LOS MISMOS. ASIMISMO, SI LOS OBSERVADORES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLEN LOS ACTOS DECIDEN ABANDONARLO, NO SE LES PERMITIRÁ NUEVAMENTE EL ACCESO.

**3.4 VISITA A LAS INSTALACIONES.** - LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN DEBERÁN REALIZAR UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACIÓN, EN EL HORARIO Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL **3.2**, DEBIENDO PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA EL FORMATO DE CONSTANCIA DE VISITA DEBIDAMENTE SELLADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES. **EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, SIN EMBARGO, A LOS INVITADOS QUE NO REALICEN LA VISITA NO SE LES PODRÁ ASIGNAR LA PONDERACIÓN CORRESPONDIENTE AL SUBRUBRO DENOMINADO "PLAN DE TRABAJO PROPUESTO POR EL INVITADO", DE LA EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES.**

**3.5 JUNTA DE ACLARACIONES.** - LOS INVITADOS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, **DEBERÁN MANIFESTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CompraNet SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN**, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. **(FORMATO N° 5)**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE CompraNet, **A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES**, ADJUNTANDO ESCRITO POR EL CUAL SE MANIFIESTE EL INTERÉS EN PARTICIPAR LA INVITACIÓN; LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA ESTE ACTO NO SERÁN CONTESTADAS POR CONSIDERARSE EXTEMPORÁNEAS.

LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ A ENVIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CompraNet, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS INVITADOS SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS CON OPORTUNIDAD.



SE LEVANTARÁ ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS A TRAVÉS DE CompraNet POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, **FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA** Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS INVITADOS EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

**3.6 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.** - LAS PROPOSICIONES DEBERÁN SER ENVIADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL LOS INVITADOS DEBERÁN UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE LA PÁGINA <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DICHO MEDIO GENERARÁ EL SOBRE CON LAS PROPOSICIONES MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDAN LA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVOLABLE.

EN EL SUPUESTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, Y QUE, DURANTE EL ACTO, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE RESTABLEZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN.

EN EL CASO DEL SUPUESTO ANTERIOR, SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, CUANDO LAS CARPETAS EN LAS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN, **TENGAN VIRUS** INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE INTENTARÁ ABRIR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS HASTA TRES VECES EN PRESENCIA DE LOS ASISTENTES AL EVENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL HOSPITAL, CON LOS PROGRAMAS WORD, EXCEL Y PDF. EN CASO DE QUE SE CONFIRME QUE EL ARCHIVO CONTIENE ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO, O ESTÁ ALTERADO POR CAUSAS AJENAS A LA CONVOCANTE O A CompraNet, LA PROPOSICIÓN SE TENDRÁ POR **NO RECIBIDA**.

EL INVITADO DEBERÁ EMPLEAR, EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ACEPTADOS POR EL SISTEMA CompraNet; PARA TAL FIN, DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS. LOS DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE PRODUCIRÁN LOS MISMOS EFECTOS QUE LAS LEYES OTORGAN A LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, Y, EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO.

LOS INVITADOS DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE LAS PROPOSICIONES Y DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTAS Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE CompraNet, PREVIO A LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN DE FORMA CONSECUTIVA. (AÚN SI SE INCORPORAN EN ARCHIVOS INDIVIDUALES EN EL SISTEMA DE CompraNet). AL EFECTO, DEBERÁN NUMERARSE DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

PARA LA FIRMA DE LAS PROPOSICIONES SE EMPLEARÁN LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, POR LO QUE LOS ARCHIVOS QUE SERÁN OBJETO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, SERÁN





AQUÉLLOS QUE TENGAN LA EXTENSIÓN. P7M, MISMOS QUE SERÁN ABIERTOS POR LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. SE RECOMIENDA A LOS INVITADOS CONSULTAR EL DOCUMENTO "Guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet", EN LA LIGA [https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion\\_ayuda/licitantesyempresas.html](https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion_ayuda/licitantesyempresas.html)

**LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:**

**I.** UNA VEZ VERIFICADA EN EL SISTEMA CompraNet, LA EXISTENCIA DE PROPOSICIONES, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

**II.** SE INSTRUMENTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN, DICHA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

CUANDO POR CAUSAS AJENAS A CompraNet O A LA CONVOCANTE, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; PARA TAL EFECTO LA CONVOCANTE DIFUNDIRÁ EN EL SISTEMA CompraNet LA FECHA Y HORA EN LA QUE REINICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.

**3.7 FALLO:** EL FALLO DE ESTA INVITACIÓN SERÁ DADO A CONOCER DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, LA FECHA SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTA DE ESE EVENTO.

DICHA ACTA Y EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE CompraNet EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA INVITACIÓN, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

**3.8 FIRMA DEL CONTRATO:** EL INVITADO QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE **DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET.**

**PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EL INVITADO GANADOR, DEBERÁ PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO COPIA FOTOSTÁTICA Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL FORMATO N° 8.**





EN RAZÓN DE QUE EL MONTO ADJUDICADO EXCEDE DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL INVITADO DEBERÁ PRESENTAR: EL **RESULTADO DE LA OPINIÓN POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA **2.1.29** Y DEMAS NUMERALES RELATIVOS YA APLICABLES DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.; DEBERÁ PRESENTAR, ASIMISMO, LA **OPINIÓN POSITIVA** DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (**IMSS**), CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2015. DE LA MISMA MANERA, DEBERÁ PRESENTAR **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES** Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017.

LOS TRES DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE DEBERÁN TENER UNA **ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES** PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO.

EN CASO DE QUE EL INVITADO NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY, PARA LO CUAL EL HOSPITAL, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL INVITADO QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PUNTOS CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA NO SEA SUPERIOR AL **10%**.

**3.9 PREVISIONES GENERALES.**

**3.9.1** UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA HORA, FECHA Y LUGAR ESTABLECIDO CON ANTERIORIDAD; ÉSTAS NO PODRÁN DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

**3.9.2 PROPUESTAS CONJUNTAS:** NO APLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**3.9.3** SÓLO SE DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR CADA INVITADO. NO SE ACEPTARÁN OPCIONES.

**3.10 REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN:** NO APLICA.







**3.11** EL INVITADO PODRÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE CON UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES:

- **DEL INVITADO:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- **DEL REPRESENTANTE DEL INVITADO:** DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

**3.12 INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO:** EL ACTO DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁN A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS **3.7** Y **3.8**, RESPECTIVAMENTE.

#### **4 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INVITADOS.**

- 4.1** PRESENTAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN EN ESTA CONVOCATORIA.
- 4.2** LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ CUMPLIR CON LO REQUERIDO EN ESTA CONVOCATORIA, **DE ACUERDO CON EL NUMERAL** EN QUE SE SOLICITE.
- 4.3** OBTENER AL MENOS **45 PUNTOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA** DE LAS PROPOSICIONES.

#### **5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 5.1 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL:** EL HOSPITAL A TRAVÉS DEL **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO** DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES, VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y EVALUARÁ EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS INVITADOS.
- 5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA. EL ARQ. JOSÉ ANTONIO MEDINA NOLASCO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO (O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO), ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO,** REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS CON EL FIN DE DETERMINAR SI ÉSTAS CUMPLEN CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO N° 1** DE LA PRESENTE INVITACIÓN, ASÍ COMO EN LO OFERTADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PARA LO CUAL HARÁN LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN:



**A. REVISIÓN DOCUMENTAL:**

- I. EN LAS DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA PROPOSICION TECNICA SE VERIFICARÁ SU CONGRUENCIA CON LO REQUERIDO EN EL **ANEXO TECNICO (ANEXO N°1)** DE ESTA CONVOCATORIA, CUALQUIER DIFERENCIA SERA MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICION.
- II. ÚNICAMENTE SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES QUE CONTENGAN TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, DE NO SER ASÍ LAS PROPOSICIONES SERÁN CONSIDERADAS NO SOLVENTES Y SE DESECHARÁN.

**B. EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES (MÁXIMO 60 PUNTOS):**

EL HOSPITAL UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DOCUMENTAL, EVALUARÁ LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS SUJETAS A EVALUARSE QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA, OTORGANDO PUNTOS A DICHAS PROPOSICIONES EN LOS SIGUIENTES RUBROS Y DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

PARA QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA SEA CONSIDERADA SOLVENTE Y, POR LO TANTO, NO SER DESECHADA, DEBERÁ OBTENER **CUANDO MENOS 45.0 PUNTOS DE LOS 60 MÁXIMOS** QUE SE PUEDEN OBTENER EN DICHA PROPOSICIÓN.

**5.3** LOS CUATRO RUBROS Y SUBRUBROS QUE SE CONSIDERARÁN EN LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA PUNTUACIÓN A OBTENER SON LOS SIGUIENTES:

I.	CAPACIDAD DEL INVITADO	<b>24 PUNTOS</b>
II.	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	<b>12 PUNTOS</b>
III.	PROPUESTA DE TRABAJO	<b>12 PUNTOS</b>
IV.	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	<b>12 PUNTOS</b>

**SE SOLICITA A LOS INVITADOS APEGARSE AL ORDEN DE LA CONVOCATORIA E IDENTIFICAR LOS DOCUMENTOS A EVALUAR CON SU RESPECTIVO NÚMERO E INCISO PARA AGILIZAR LA REVISIÓN DE LOS MISMOS.**

**I. CAPACIDAD DEL INVITADO (24 PUNTOS)**

**I.1 CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS. (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

EL INVITADO DEBERÁ COMPROBAR LA CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA**, ACREDITANDO QUE CUENTA COMO MÍNIMO CON EL PERSONAL DESCRITO A CONTINUACIÓN Y QUE DEBERÁN SER ACORDES CON LOS EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO.





CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
I.1.1	<p>EL INVITADO DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON LOS <b>RECURSOS HUMANOS</b> PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN CUESTIÓN, MEDIANTE EL PERSONAL COMPETENTE CON LAS SIGUIETES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>UN SUPERVISOR;</b> INGENIERO ELÉCTRICO, MECÁNICO, ELECTROMECAÁNICO O EN EL AMBITO INDUSTRIAL, SE OTORGARÁN <b>4 PUNTOS</b>.</li> <li>• <b>DOS TÉCNICOS;</b> CON NIVEL MÍNIMO DE BACHILLERATO, CON CARRERA TECNICA EN ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA, ELECTROMECAÁNICA O EN EL RAMO INDUSTRIAL, SE OTORGARÁN <b>3 PUNTOS</b> POR CADA TÉCNICO.</li> </ul> <p>PARA TAL EFECTO Y POR CADA UNO DE ELLOS, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:</p>		DOCUMENTACIÓN SEÑALADA
I.1.1.1	<p>PARA ACREDITAR LA <b>EXPERIENCIA</b>, DEBERÁ PRESENTAR <b>CURRÍCULUM VITAE</b> CON EXPERIENCIA EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO PARA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES, EL CUAL DEBERÁ CONTENER DE MANERA EXPRESA LOS DATOS DE CONTACTO DE LAS EMPRESAS DONDE SE LABORÓ, PERIODO (MES Y AÑO), NOMBRE, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE CONTACTO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA EL CASO DEL SUPERVISOR, SE OTORGARÁ <b>1.0 PUNTO</b>.</li> <li>• PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS, SE OTORGARÁ <b>1.0 PUNTO</b> POR CADA TÉCNICO.</li> </ul>	1.0	• CURRÍCULUM
I.1.1.2	<p>PARA ACREDITAR LA <b>COMPETENCIA, HABILIDAD O CONOCIMIENTOS</b> PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE CÉDULA PROFESIONAL (PARA EL CASO DEL SUPERVISOR) Y CÉDULA PROFESIONAL O CERTIFICADO DE ESTUDIOS OFICIAL (PARA LOS TÉCNICOS).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA EL CASO DEL SUPERVISOR, SE OTORGARÁN <b>2.0 PUNTOS</b>.</li> <li>• PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS, SE OTORGARÁN <b>1.0 PUNTO</b> POR CADA TÉCNICO</li> </ul>	2.0	• CÉDULA
I.1.1.3	<p>PARA ACREDITAR EL <b>DOMINIO DE HERRAMIENTAS O APTITUDES</b>, DEBERÁ ACREDITAR CONSTANCIA DE CAPACITACION EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, O BIEN CONSTANCIA DE HABILIDADES DC-3 EMITIDAS POR LA STPS PARA ACTIVIDADES DE SERVICIO INDUSTRIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA EL CASO DEL SUPERVISOR, SE OTORGARÁ <b>1.0 PUNTO</b>.</li> <li>• PARA EL CASO DE LOS TÉCNICOS, SE OTORGARÁ <b>1.0 PUNTO</b> POR CADA CONSTANCIA.</li> </ul>	1.0	• CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN
		2.0	• CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

I.2 CAPACIDAD DE RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y DE EQUIPAMIENTO DEL INVIDADADO (MÁXIMO 12.0 PUNTOS)



CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
I.2.1	PARA ACREDITAR LOS <b>RECURSOS ECONÓMICOS</b> , SE DEBERÁ ENTREGAR LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2022, EN LA QUE ACREDITE HABER OBTENIDO UTILIDAD FISCAL PRESENTADA ANTE EL S.A.T	1.0	• DECLARACIÓN FISCAL
I.2.2	PARA ACREDITAR LOS <b>RECURSOS TÉCNICOS</b> , SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, EN DONDE SE RESPALDE AL INVITADO, PARA REALIZAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS DE LAS MARCAS SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNA CARTA = <b>0.5 PUNTOS</b></li> <li>• DOS CARTAS= <b>1.0 PUNTO</b></li> </ul> ESTA CARTA DEBERÁ SER EMITIDA DURANTE EL AÑO 2023.	1.0	• CARTA
I.2.3	PARA ACREDITAR LOS <b>RECURSOS TÉCNICOS</b> , SE DEBERÁ PRESENTAR CARTA EMITIDA POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, EN DONDE SE RESPALDE AL INVITADO, EN EL SURTIMIENTO DE REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES, PARA LOS EQUIPOS DE LAS MARCAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• UNA CARTA = <b>0.5 PUNTOS</b></li> <li>• DOS CARTAS= <b>1.0 PUNTO</b></li> </ul> ESTA CARTA DEBERÁ SER EMITIDA DURANTE EL AÑO 2023.	1.0	• CARTA
I.2.4	PARA ACREDITAR LOS <b>RECURSOS TÉCNICOS</b> , SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LOS MANUALES DE SERVICIO CON LOS QUE CUENTA EL INVITADO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO SOLICITADOS. ÉSTOS DEBERÁN SER ACORDES CON EL TIPO, MODELO Y MARCAS DE LOS EQUIPOS LISTADOS EN EL ANEXO TÉCNICO:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 MANUAL DE SERVICIO = 0.5 PUNTOS</li> <li>• 2 MANUALES DE SERVICIO = 1.0 PUNTO</li> <li>• 3 MANUALES DE SERVICIO = 1.5 PUNTOS</li> <li>• 4 MANUALES DE SERVICIO = 2.0 PUNTOS</li> <li>• MAS DE 4 MANUALES DE SERVICIO = 2.5 PUNTOS</li> </ul>	2.5	• MANUALES
I.2.5	PARA ACREDITAR EL <b>EQUIPAMIENTO</b> , EL INVITADO DEBERÁ PRESENTAR LISTADO Y FACTURAS CON LAS QUE DEMUESTRE LA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE EQUIPO, COMO MÍNIMO:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• UN MULTÍMETRO DIGITAL, SE OTORGARÁ <b>1.0 PUNTO</b>;</li> <li>• SOLDADORA INVERSORA, SE OTORGARÁ <b>1.0 PUNTO</b>;</li> <li>• SOPLADORA DE AIRE, SE OTORGARÁ <b>1.0 PUNTO</b>;</li> <li>• CAUTÍN INDUSTRIAL, SE OTORGARÁN <b>0.5 PUNTOS</b>.</li> <li>• TERMÓMETRO INFRARROJO LASER, SE OTORGARÁN <b>0.5 PUNTOS</b>.</li> <li>• HIDROLAVADORA A PRESIÓN, SE OTORGARÁN <b>0.5 PUNTOS</b></li> <li>• LA HERRAMIENTA MENOR CONSISTENTE EN: JUEGO DE DESARMADORES, MANERAL Y MACHUELOS, JUEGO DE</li> </ul>	5.0	• LISTADO • FACTURAS



CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
	LLAVES ALLEN Y JUEGO DE PINZAS, SE OTORGARÁN <b>0.5 PUNTOS</b>		
1.2.6	PARA ACREDITAR EL <b>EQUIPAMIENTO</b> , EL INVITADO DEBERÁ PRESENTAR LISTADO Y FOTOGRAFÍAS DE LA INFRAESTRUCTURA (OFICINA Y TALLER) CON LA QUE CUENTA. ESTA INFORMACIÓN SE PODRÁ VERIFICAR CON VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA INVITADA.	1.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LISTADO</li> <li>• FOTOGRAFÍAS</li> </ul>
1.2.7	PRESENTAR EL COMPROBANTE DE PAGO DEL <b>IMSS</b> , ACOMPAÑADO DEL <b>SUA</b> DEL MES DE FEBRERO A JULIO DE 2023.	0.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COMPROBANTE DE PAGO</li> </ul>

1.3. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1.0 PUNTO)

CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.3.1	EL INVITADO OBTENDRÁ PUNTOS PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE EL INVITADO CUENTA CON <b>PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b> , EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, O BIEN, QUE CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO EN UNA PROPORCIÓN DE CUANDO MENOS EL 5% DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, PRESENTANDO PARA TAL EFECTO LA INSCRIPCIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD, Y UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE DICHS TRABAJADORES SON PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 6 MESES, PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN APERTURA DE PROPOSICIONES DE ESTA INVITACION.	1.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN AL IMSS, DEL PERSONAL CON DISCAPACIDAD</li> </ul>

1.4 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES QUE PRODUZCAN BIENES Y/O PROCESOS CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (0.5 PUNTOS)

CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
1.4.1	SE OTORGARÁN PUNTOS A LOS INVITADOS QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE HABER PRODUCIDO BIENES Y/O PROCESOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CON <b>INNOVACIÓN TECNOLÓGICA</b> QUE TENGA REGISTRADA EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY.	0.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN</li> </ul>

1.5 PARTICIPACIÓN DE PERSONAS QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO. (0.5 PUNTO)

CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN



I.5.1	SE OTORGARÁN PUNTOS A LOS INVITADOS QUE HAYAN APLICADO POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE <b>IGUALDAD DE GÉNERO</b> , CONFORME A LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LAS AUTORIDADES Y ORGANISMOS FACULTADOS PARA TAL EFECTO	0.5	• DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
-------	---	-----	-----------------------------

## II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL INVITADO (TOTAL 12 PUNTOS), SUBRUBROS:

### II.1 EXPERIENCIA (MÁXIMO 6 PUNTOS)

CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
II.1.1	<p>EL INVITADO OBTENDRÁ PUNTOS AL PRESENTAR <b>CONTRATOS</b> DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y VERIFICABLES (NO SE ACEPTARÁN FACTURAS) CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS, EN CONDICIONES Y CANTIDADES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LA SIGUIENTE PROPORCIÓN DE <b>TIEMPO</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• HASTA UN AÑO = <b>1.5 PUNTO</b></li> <li>• HASTA 2 AÑOS = <b>3.0 PUNTOS</b></li> <li>• HASTA 3 AÑOS= <b>4.5 PUNTOS</b></li> <li>• MAS DE 3 AÑOS= <b>6.0 PUNTOS</b></li> </ul> <p><b>NOTA:</b> NO SE CONSIDERARÁN PARA LA EVALUACIÓN, CONTRATOS QUE NO CONTENGAN EL OBJETO, MONTO, VIGENCIA, RAZÓN SOCIAL DE LAS PARTES NI AQUELLOS CUYA NATURALEZA NO SEA LA MISMA O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.</p> <p>LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y SOLO SE ACEPTARÁN LOS CONTRATOS ENTRE LOS AÑOS 2012 A 2022.</p>	6.0	• CONTRATOS

### II.2. ESPECIALIDAD (MÁXIMO 6 PUNTOS)

CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
II.2.1	<p>EL INVITADO OBTENDRÁ PUNTOS AL PRESENTAR <b>CONTRATOS</b> DEBIDAMENTE FORMALIZADOS Y VERIFICABLES (NO SE ACEPTARÁN FACTURAS), CON LOS QUE ACREDITE QUE HA PRESTADO SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS, EN CONDICIONES Y CANTIDADES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS, A CUALQUIER PERSONA, EN LA SIGUIENTE <b>PROPORCIÓN DE CONTRATACIONES</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 CONTRATO = <b>1.5 PUNTO</b></li> <li>• 2 CONTRATOS = <b>3.0 PUNTOS</b></li> <li>• 3 CONTRATOS = <b>4.5 PUNTOS</b></li> <li>• MAS DE 3 CONTRATOS = <b>6.0 PUNTOS</b></li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p>	6.0	• CONTRATOS



	<p>NO SE CONSIDERARÁN PARA LA EVALUACIÓN, CONTRATOS QUE NO CONTENGAN EL OBJETO, MONTO, VIGENCIA, RAZÓN SOCIAL DE LAS PARTES NI AQUELLOS CUYA NATURALEZA NO SEA LA MISMA O SIMILAR EN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS AL OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN.</p> <p>LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y SOLO SE ACEPTARÁN LOS CONTRATOS ENTRE LOS AÑOS 2012 A 2022.</p>		
--	--	--	--

III. PROPUESTA DE TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS).

CONSISTE EN EVALUAR CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, LA METODOLOGÍA, EL PLAN DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN PROPUESTA, QUE PERMITAN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
III.1	<p>EL INVITADO DEBERÁ DESARROLLAR LA <b>METODOLOGÍA</b> ESPECÍFICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, TOMANDO EN CUENTA LA CARGA DE TRABAJO Y HORARIOS DEL HOSPITAL PARA NO AFECTAR SU OPERACIÓN, CON UN PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO QUE PERMITA LA COHERENTE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CON EL FIN DE MANTENER LA OPORTUNIDAD, CALIDAD Y CANTIDAD DEL SERVICIO. SE DEBERÁ INCLUIR LA PROPUESTA TÉCNICA CON TODOS LOS APARTADOS DEL ANEXO TÉCNICO. ASIMISMO, SE DEBERÁ ANEXAR CRONOGRAMA CALENDARIZADO POR EQUIPO.</p> <p>NO SE OTORGARÁN PUNTOS EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE INCOMPLETA O NO CONSIDERE UNO O MÁS DE LOS ASPECTOS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.</p>	5.0	• METODOLOGÍA
III.2	<p>EL INVITADO DEBERÁ ELABORAR Y DESARROLLAR SU <b>PLAN DE TRABAJO</b> DEBIENDO ESPECIFICAR LOS ALCANCES DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEBERÁ ESTAR ALINEADO AL SUB-RUBRO DE METODOLOGÍA, ASIMISMO, DEBERÁ CONTENER:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LA PROGRAMACIÓN CALENDARIZADA DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVO POR EQUIPO;</li> <li>• ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL SOLICITADA;</li> <li>• CONCLUSIÓN DE SERVICIOS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS;</li> <li>• ENTREGA DEL SOPORTE DOCUMENTAL.</li> </ul>	5.0	• PLAN DE TRABAJO
III.3	<p>EL INVITADO DEBERÁ PRESENTAR UN <b>ESQUEMA DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL</b> (ORGANIGRAMA) DE LOS RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE CUENTA, CONSIDERANDO, ADEMÁS DE LA PLANTILLA TÉCNICA SOLICITADA PARA LABORAR EN EL HOSPITAL, EL PERSONAL DE OFICINA Y DEMÁS SOPORTE ORGANIZACIONAL CON EL</p>	2.0	• ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



QUE CUENTA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.		
---	--	--

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (TOTAL 12 PUNTOS):

CONSECUTIVO	SUBRUBROS	VALOR EN PUNTOS	FORMA DE ACREDITACIÓN
IV.1	<p>SE OTORGARÁN PUNTOS POR CADA CONTRATO SATISFACTORIO, LOS CUALES DEBERÁN SER CONGRUENTES CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA EL RUBRO EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD; LO CUAL SERÁ ACREDITADO CON LAS CONSTANCIAS DOCUMENTALES QUE DEMUESTREN QUE CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON LOS CONTRATOS, DEBIENDO SER CARTA DE LIBERACIÓN DE FIANZA O CARTA DE ACEPTACIÓN EXPRESA SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. LOS PUNTOS SE ASIGNARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 CONTRATO = 3.0 PUNTOS</li> <li>• 2 CONTRATOS = 6.0 PUNTOS</li> <li>• 3 CONTRATOS = 9.0 PUNTOS</li> <li>• MAS DE 3 CONTRATOS = 12.0 PUNTOS</li> </ul> <p>LA CONVOCANTE PODRÁ REALIZAR POR SUS PROPIOS MEDIOS LA COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.</p>	12.0	• CARTAS

**5.4 CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.** - LA EVALUACIÓN ECONÓMICA TENDRÁ UNA CALIFICACIÓN MÁXIMA DE 40 PUNTOS, LA CUAL DEBERÁ EXCLUIR DEL PRECIO OFERTADO POR EL INVITADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SÓLO SE CONSIDERARÁ EL PRECIO NETO PROPUESTO.

LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE RESULTE MÁS BAJA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS, SE LE ASIGNARÁN LOS 40 PUNTOS

PARA DETERMINAR LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDAN A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CADA INVITADO, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PPE = MPEMB \times 40 / MP$$

**DONDE:**

- PPE** = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE CORRESPONDEN A LA PROPUESTA ECONÓMICA;
- MPEMB** = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA;
- MP** = MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA;

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PT = TPT + PPE$$

**DONDE:**

- PT** = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES TOTALES DE LA PROPOSICIÓN;
- TPT** = TOTAL DE PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA;
- PPE** = PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA.







CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DEL HOSPITAL, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE, DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE. SI EL INVITADO NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN, ÉSTA SE DESECHARÁ.

**5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.** UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL INVITADO CUYA PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE LA MAYOR CANTIDAD DE PUNTOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTA INVITACIÓN.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SE OBTUVIERA UN EMPATE DE DOS O MÁS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL INVITADO QUE SEA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, Y EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE AL INVITADO QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE EL HOSPITAL Y EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA SUSTRACCIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPOSICIÓN QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA, DE LA CUAL SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL INVITADO GANADOR.

#### **5.6. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.**

- A)** CUANDO UNA PROPOSICIÓN TÉCNICA OBTENGA PUNTUACIÓN MENOR A **45.0** PUNTOS.
- B)** SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN INVITADO HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN.
- C)** CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 6, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN. **(6.1.1; 6.1.2; 6.1.3; 6.1.4; 6.1.5; 6.1.6; 6.1.7; 6.1.8; 6.1.11; 6.1.14; 6.2.1; 6.2.2)**
- D)** CUANDO EL PRECIO DE LOS SERVICIOS **SOBREPASE EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU CONTRATACIÓN.**
- E)** SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN VÍA ELECTRÓNICA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTA CONVOCATORIA, CUANDO LOS SOBRES EN LOS QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO DE LOS INVITADOS.
- F)** NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN ESCRITA, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY.
- G)** NO PRESENTAR CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA, FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN DE FORMA CONSECUTIVA (AÚN SI SE INCORPORAN EN ARCHIVOS INDIVIDUALES EN EL SISTEMA DE CompraNet), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL **3.6** DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE SE TRATE DEL SUPUESTO CONTEMPLADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL CITADO PRECEPTO.
- H)** SI LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INVITADO, NO CONSIDERA CUALQUIERA DE LAS MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES A ESTA DE



INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 3.5 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- I) NO PRESENTAR **FIRMADO DIGITALMENTE** EL RESUMEN DE LA PROPUESTA (TechnicalEnvelopeSummary) QUE PROPORCIONA EL SISTEMA CompraNet, EL CUAL **DEBERÁ CONTENER LA LEYENDA "ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA"**.
- J) EL PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALSA O ALTERADA EN SU CONTENIDO. (PARA LA CUAL LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR LA VERACIDAD DE CUALQUIER DOCUMENTO CONTENIDO EN LAS PROPUESTAS DE LOS INVITADOS).
- K) A CUYO INVITADO SE COMPRUEBE QUE SE HA RESCINDIDO UNO O VARIOS CONTRATOS POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE ALGUNA DEPENDENCIA O ENTIDAD

## 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS.

LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA, SOLICITADA EN ESTE PUNTO, DEBERÁ SER DIRIGIDA AL **HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**, INDICANDO EL NOMBRE DEL INVITADO, DIRECCIÓN, FECHA, NÚMERO DE INVITACIÓN Y DEBERÁN ESTAR FOLIADAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LAS INTEGRAN, EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL INVITADO.

**EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA LOS INVITADOS DEBERÁN UTILIZAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

EL INVITADO DEBERÁ COMPROBAR EN EL SISTEMA CompraNet QUE SE ADJUNTE A LA PROPUESTA, EL RESUMEN DE DOCUMENTOS FIRMADOS DIGITALMENTE. DICHO DOCUMENTO **DEBERÁ INDICAR QUE LA FIRMA ES VÁLIDA Y VIGENTE**, EL CUAL SE OBTIENE POR LOS INVITADOS UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA DIGITAL EN EL SISTEMA CompraNet. **SI SE REMITEN A TRAVÉS DEL SISTEMA CompraNet ARCHIVOS QUE NO HAYAN CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMA DIGITAL, SERÁ MOTIVO PARA QUE LA CONVOCANTE DESECHE LA PROPOSICIÓN.**

### 6.1. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:

- 6.1.1. \* ESCRITO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL INVITADO, DE ACUERDO AL **FORMATO N° 3** (PERSONA FÍSICA O MORAL).
- 6.1.2. \* EL INVITADO DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE ESCRITO, QUE EL **DOMICILIO** SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATO QUE SE CELEBREN EN ESTA INVITACIÓN, PARA EL CASO DE QUE EL DOMICILIO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA SE SOLICITA CITAR OTRO DOMICILIO Y TELÉFONO (DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC.) UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. (PERSONA FÍSICA Y MORAL).
- 6.1.3. \* DECLARACIÓN POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY. (**FORMATO N° 2**). ADEMÁS, EL INVITADO DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.
- 6.1.4. \* **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD** EN LA QUE MANIFIESTE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, MEDIANTE ESCRITO QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE



ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE HOSPITAL INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS INVITADOS.

- 6.1.5. \* ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (**SAT**), PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, PARA AQUELLOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ HACER PÚBLICO EL **RESULTADO DE LA OPINIÓN POSITIVA** DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA **2.1.37** DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD **NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES** PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO.
- 6.1.6. \* ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDAS POR EL **IMSS**, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE Y DE SER ADJUDICADO, PARA AQUELLOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA **OPINIÓN POSITIVA** DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (**IMSS**), CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO ACDO.SAI.HCT. 250315/62.P.DJ, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2015. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD **NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES** PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO.
- 6.1.7. \* ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES, EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (**INFONAVIT**), PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE Y DE SER ADJUDICADO, PRESENTARÁ CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL **INFONAVIT** Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017 Y EN SU CASO, ACOMPAÑARLO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA QUE SUBCONTRATE. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 6.1.8. \* ESCRITO DEL INVITADO EN EL QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE ES **DE NACIONALIDAD MEXICANA**.
- 6.1.9. EL INVITADO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE **SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD** APLICABLE QUE OBSERVARÁ DURANTE EL





DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, A LOS QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 2.4 DE LA MISMA.

- 6.1.10. EL LICITANTE, CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL **REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS** A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBERÁ PRESENTAR DICHO REGISTRO O, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, JUSTIFICÁNDOLO DETALLADAMENTE.
- 6.1.11. \* **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** VIGENTE, CON FOTOGRAFÍA, DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES.
- 6.1.12. LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN CATALOGADOS COMO **MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA** NACIONAL, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** MANIFIESTEN TAL CONDICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Y A EXHIBIR ANTE ESTA ENTIDAD LAS DOCUMENTALES QUE AVALEN DICHA CIRCUNSTANCIA, DE ACUERDO AL FORMATO **N° 4** EN ESTA CONVOCATORIA, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO.
- 6.1.13. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EXPRESE SU **CONSENTIMIENTO PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES**, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TEXTO ACTUALIZADO Y VIGENTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- 6.1.14. \* LOS INVITADOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEBERÁN REGISTRARSE EN LA PÁGINA DEL SISTEMA CompraNet <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> Y **MOSTRAR INTERÉS EN PARTICIPAR** A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. (**FORMATO N° 5**)

**6.2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

- 6.2.1. SE DEBERÁ ENVIAR EL RESUMEN DE LA PROPUESTA FIRMADO DIGITALMENTE Y ANEXARLO A SU PROPOSICIÓN. EN DICHO RESUMEN DEBERÁ INDICAR QUE LA FIRMA ES VÁLIDA Y VIGENTE. **LOS INVITADOS DEBERÁN FIRMAR DIGITALMENTE EL RESUMEN DE LA PROPUESTA QUE PROPORCIONA EL SISTEMA CompraNet, CON EL CERTIFICADO DIGITAL QUE EMITE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). EL SISTEMA CompraNet NO PERMITE VISUALIZAR OTRO TIPO DE DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE ADICIONALES AL RESUMEN DE LAS PROPUESTAS QUE EL SISTEMA PROPORCIONA A LOS INVITADOS, POR LO QUE ÉSTOS DEBERÁN SER EL ÚNICO CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE EL INVITADO FIRME Y ADJUNTE A LA PROPOSICIÓN. SI SE ANEXAN OTROS ARCHIVOS FIRMADOS SIN HABER SIDO REQUERIDO DE ESA MANERA, NO SE PODRÁ ABRIR EL ARCHIVO Y SERÁ MOTIVO DE QUE LA CONVOCANTE DESECHE LA PROPOSICIÓN.**
- 6.2.2. \* LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA) SE PODRÁ UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **FORMATO N° 1** DE ESTA CONVOCATORIA Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:





**A) LA PROPOSICIÓN TÉCNICA** (PARA SU PRESENTACIÓN, SE PODRÁ UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **FORMATO N° 1** DE ESTA CONVOCATORIA), DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EN HOJA MEMBRETADA PARA IDENTIFICAR AL INVITADO, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENVÍE EL INVITADO
- DEBERÁ SER CLARA, PRECISA E INDUBITABLE, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN EL **ANEXO TÉCNICO** DE LA PARTIDA RESPECTIVA (**ANEXO N°1**) DE ESTA CONVOCATORIA, **SIN INDICAR COSTO**.
- SE PRESENTARÁ EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.
- **EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ SER FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA** POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE RECONOCIMIENTO CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**B) LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, (PARA SU PRESENTACIÓN, SE PODRÁ UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL **FORMATO N° 1** DE ESTA CONVOCATORIA), DEBERÁ PRESENTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EN HOJA MEMBRETADA PARA IDENTIFICAR AL INVITADO, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, Y DEBERÁ FOLIARSE DE MANERA INDIVIDUAL EN CADA UNA DE SUS HOJAS.
- EL PRECIO UNITARIO OFERTADO DEBERÁ **EXPRESARSE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A DOS DECIMALES**.
- DEBERÁ SER CLARA, PRECISA E INDUBITABLE.
- DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS PRECIOS COTIZADOS SON EN MONEDA NACIONAL.
- EL PRECIO UNITARIO Y LOS IMPORTES TOTALES, DEBERÁN CONTENER COMO MÁXIMO DOS DECIMALES **CON NÚMERO**; LOS IMPORTES TOTALES, DEBERÁN EXPRESARSE **CON NÚMERO Y LETRA**, EL CUAL DEBE SER CONGRUENTE CON LA UNIDAD DE MEDIDA SOLICITADA.
- DEBERÁ SEÑALAR QUE LOS PRECIOS COTIZADOS PARA LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN SERÁN FIJOS.
- **EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ SER FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA** POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, UTILIZANDO LOS MEDIOS DE RECONOCIMIENTO CERTIFICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

## 7. INCONFORMIDADES

CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL.

- **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** INSURGENTES SUR 1735, COL. GUADALUPE INN, ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, CIUDAD DE MÉXICO, +52 (55) 2000-3000.



- **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL:** CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, D.T. TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55.4000-3000 EXT. 8250.

LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA, A ELECCIÓN DEL INVITADO, POR ESCRITO O A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LES PROPORCIONE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**8. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015, Y MODIFICADO MEDIANTE LAS PUBLICACIONES DE 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INVITADOS QUE:**

- LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PRESENTE PROTOCOLO Y QUE ÉSTE PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
  - ASIMISMO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN INFORMAR A LOS PARTICULARES LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROTOCOLO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN;
  - QUE, A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LAS REUNIONES, VISITAS Y ACTOS PÚBLICOS SERÁN VIDEO GRABADOS:
    - CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CINCO MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
    - CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A DIEZ MILLONES DE UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN;
    - CONTRATACIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS, CUYO MONTO REBASE EL EQUIVALENTE A CUATROCIENTOS MILLONES DE UNIDADES DE INVERSIÓN, Y
    - OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE CONCESIONES.
  - LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN CON MOTIVO DEL CONTACTO CON PARTICULARES SERÁN PROTEGIDOS Y TRATADOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;
  - QUE TIENEN DERECHO A PRESENTAR QUEJA O DENUNCIA POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES QUE ADVIERTAN EN EL CONTACTO CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ", O BIEN, A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS, ESTABLECIDO MEDIANTE ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE DICIEMBRE DE 2015.
- 8.1. LOS INVITADOS DEBERÁN PRESENTAR POR ESCRITO, SU CONSENTIMIENTO PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS DATOS PERSONALES.**

**9. FORMATOS**

FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.





FORMATO	DESCRIPCIÓN
2	FORMATO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR IMPOSIBILITADO PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN (ART. 50 Y 60 DE LA LEY)
3	FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE PERSONA FÍSICA O MORAL.
4	FORMATO DE MANIFESTACIÓN PARA LAS PYMES.
5	SOLICITUD DE REGISTRO
6	FORMATO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
7	PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
8	FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**ANEXOS A LA CONVOCATORIA**

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	ANEXO N° 1 (ANEXO TÉCNICO)
2	ANEXO N° 2 (MODELO DE CONTRATO)
3	ANEXO N° 3 (CADENAS PRODUCTIVAS)





**FORMATO N° 1**  
**PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA)**

(PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ**  
**PRESENTE**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° \_\_\_\_\_ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE \_\_\_\_\_

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO:</b>			
<b>FOLIO DEL RUPC:</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b>			
<b>RFC:</b>	<b>TEL.:</b>	<b>FAX(opcional):</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>

<b>UNIDAD REQUIRENTE:</b>	
<b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b>	
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:</b>	

**NOTA:** PODRÁ UTILIZAR EL **FORMATO No. 1**, O BIEN FORMATO LIBRE, PERO **DEBERÁ INCLUIR CADA UNO DE LOS CONCEPTOS Y APARTADOS DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO** DE ESTA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER **CLARA, PRECISA E INDUBITABLE**, DETALLANDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LOS SERVICIOS, EN CONCORDANCIA CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (**ANEXO 1**) DE ESTA CONVOCATORIA, **SIN INDICAR COSTO**; SE PRESENTARÁ EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2023

DATOS DEL REPRESENTANTE

DENOMINACIÓN DEL INVITADO \_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_







**FORMATO N° 1**  
**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**  
**(PAPEL MEMBRETADO DEL INVITADO)**

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ**  
**P R E S E N T E**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA No. IA-12-NBB-012NBB001-N-51-2023  
RELATIVA AL "SERVICIO DE XXXX"

**PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE</b> <b>DOMICILIO</b> <b>TELÉFONO:</b> <b>FAX:</b> <b>R.F.C.</b>	<b>Correo electrónico:</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</b>

Partida	Descripción	Monto
ÚNICA	SERVICIO DE XXXX	\$
<b>Subtotal</b>		\$
<b>IVA</b>		\$
<b>Total</b>		\$

LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRESENTARSE DEBERÁ CONSIDERAR EL MONTO DEL SERVICIO POR EQUIPO Y TIPO DE MANTENIMIENTO, ADEMÁS DE CONSIDERAR LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

- SEÑALAR EL PRECIO UNITARIO EN MONEDA NACIONAL, ASIMISMO, SE DEBERÁN CONSIDERAR DOS DECIMALES, INDICAR LA CANTIDAD TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA.
- SE PRESENTARÁ EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.
- DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA, NO SE ACEPTARÁ QUE SE INDIQUE "O SIMILAR", "COTIZO DE ACUERDO A LO SOLICITADO", "INCLUIDO", "DESCRIPCIONES GENÉRICAS", "CONDICIONAR LA PROPOSICIÓN" Y/O CUALQUIER ASEVERACIÓN O MANIFESTACIÓN COMO LAS MENCIONADAS.
- LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN SER FIJOS, SIN ESCALACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DE LA





PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL CASO DEL "EL PRESTADOR" QUE RESULTE ADJUDICADO.

- f) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DEL "HOSPITAL", POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
- g) LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.

LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PODRÁN SER MODIFICADAS O NEGOCIADAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CONTENGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS, SE VERÁN AFECTADAS EN SU SOLVENCIA Y SERÁN DESECHADAS.

PARA DETERMINAR EL **VALOR MPemb** DE LA FORMULA QUE SE APLICARA PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE TOMARA EL **MONTO SUBTOTAL PROPUESTO**

CIUDAD DE MÉXICO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 20\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

DENOMINACIÓN DEL INVITADO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR Y RFC.
- INDICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS SERÁN FIJOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN PESOS MEXICANOS.
- EL HOSPITAL SÓLO PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, NO SE PAGARÁN COMISIONES, GASTOS DE EXPEDICIÓN, EMPAQUETADO Y/O TRANSPORTE, POR LO QUE NO DEBERÁN CONSIDERARSE EN LA COTIZACIÓN.
- PLAZO Y LUGAR DEL SERVICIO: EL PLAZO SERÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA CompraNet Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. EL LUGAR ESTÁ INDICADO EN EL ANEXO TÉCNICO.





**FORMATO N° 2**  
**ESCRITO RELATIVO AL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA**  
**LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**(Lugar y fecha)**

**DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL**  
**GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ**  
**P R E S E N T E.**

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° (NÚMERO DE LA INVITACIÓN) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE (SERVICIOS A CONTRATAR), EL SUSCRITO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INVITADA), EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (NOMBRE DE LA EMPRESA), COMPAREZCO ANTE USTED, PARA DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA BAJO LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO **50** O DE NO HABER SIDO INHABILITADO POR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO **60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

MI REPRESENTADA SE DA POR ENTERADA QUE EN CASO DE LA INFORMACIÓN AQUÍ PROPORCIONADA RESULTASE FALSA, SERÁ CAUSA DE SANCIONES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ATENTAMENTE**  
**(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INVITADO)**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)**





**FORMATO N° 3**

**PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD**

**JURÍDICA DE PERSONA FÍSICA O MORAL**

(NOMBRE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL).

**N° DE INVITACIÓN (NÚMERO)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:  
 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:  
 REGISTRO PATRONAL DEL IMSS:  
 NACIONALIDAD:  
 DOMICILIO:(EN CASO DE QUE EL DOMICILIO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, SE SOLICITA TAMBIÉN OTRO DOMICILIO DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC., UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO)  
 CALLE Y NÚMERO:  
 COLONIA:  
 CÓDIGO POSTAL:  
 ENTIDAD FEDERATIVA:  
 TELÉFONO Y FAX:(EN CASO DE QUE EL TELÉFONO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, SE SOLICITA TAMBIÉN OTRO TELÉFONO DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC., UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO)  
 CORREO ELECTRÓNICO:  
 NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:  
 FECHA:  
 NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:  
 FOLIO MERCANTIL:  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL FOLIO MERCANTIL:  
 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:  
 RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	R.F.C.	%
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:				
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:				
NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA Y CON PODER NOTARIAL PARA FIRMAR LAS PROPOSICIONES:				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:				
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE:				
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:				
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:				
FECHA:				
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:				

(LUGAR Y FECHA)  
**PROTESTA LO NECESARIO**  
(NOMBRE Y FIRMA)





**FORMATO N° 4**  
**MANIFESTACIÓN PARA LAS PYMES**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) N° \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas contratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los servicios que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12).

**Atentamente**

\_\_\_\_\_ (13)





**INSTRUCTIVO**

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los Invitados para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de contratación y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas contratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el registro federal de contribuyentes del Invitado.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la contratación de servicios y el Invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el registro federal de contribuyentes del(los fabricante(s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa Invitado.





**FORMATO N° 5**  
**SOLICITUD DE REGISTRO**

(LUGAR Y FECHA)

**DIRECTOR GENERAL DEL  
HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ  
P R E S E N T E.**

ME REFIERO A LA CONVOCATORIA DE FECHA (FECHA DE PUBLICACIÓN), POR MEDIO DE LA CUAL ESA INSTITUCIÓN CONVOCÓ A PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° (NÚMERO DE LA CONVOCATORIA) RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE (SERVICIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO N°).

SOBRE EL PARTICULAR COMUNICO A USTED QUE MI REPRESENTADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR Y POR LO TANTO COMO REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE ES DESEO DE MI REPRESENTADA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN, MISMA QUE ADQUIRIÓ DE MANERA GRATUITA EN COMPRA NET Y QUE ESTUVO A DISPOSICIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, POR LO QUE SE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y ANEXOS SEÑALADOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, MANIFESTANDO MI ACEPTACIÓN.

ASIMISMO, EXPRESO QUE SE CONOCE LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE SOLICITA SE TENGA POR REGISTRADO A ÉSTE INVITADO PARA LA INVITACIÓN EN MENCIÓN.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**FORMATO N° 6**  
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

NÚMERO DE INVITACIÓN:  
NOMBRE DEL INVITADO:

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	SI	NO O NO APLICA
<b>VISITA A LAS INSTALACIONES</b>		
<b>3.4 CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL</b>		
<b>6.1 DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:</b>		
<b>6.1.1* ESCRITO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA</b> DEL INVITADO, DE ACUERDO AL <b>FORMATO N° 3</b> (PERSONA FÍSICA O MORAL).		
<b>6.1.2* MANIFESTACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL DOMICILIO</b> SEÑALADO EN LA PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS Y CONTRATO QUE SE CELEBREN EN ESTA INVITACIÓN, PARA EL CASO DE QUE EL DOMICILIO PRINCIPAL DE SU EMPRESA SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA SE SOLICITA CITAR OTRO DOMICILIO Y TELÉFONO (DE SUCURSAL, OFICINA, BODEGA, ETC.) UBICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO. (PERSONA FÍSICA Y MORAL).		
<b>6.1.3* DECLARACIÓN POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE</b> EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS <b>ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY. (FORMATO N° 2)</b> . ADEMÁS, EL INVITADO DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 113 DEL REGLAMENTO DE LA LEY		
<b>6.1.4* DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE ESCRITO QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE HOSPITAL INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS INVITADOS.		
<b>6.1.5* ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE</b> EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES (SAT), PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, PARA AQUELLOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ HACER PÚBLICO EL <b>RESULTADO DE LA OPINIÓN POSITIVA</b> DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ( <b>SAT</b> ), CONFORME LO ESTABLECE LA REGLA 2.1.37 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2023, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2022. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD <b>NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES</b> PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO.		
<b>6.1.6.* ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE</b> EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDAS POR EL IMSS, PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE Y DE SER ADJUDICADO, PARA AQUELLOS CONTRATOS Y/O PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A, DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA <b>OPINIÓN POSITIVA</b> DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), CONFORME LO ESTABLECE EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 250315/62.P.DJ, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2015. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD <b>NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES</b> PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO RESPECTIVO.		







CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	SI	NO O NO APLICA
<p><b>6.1.7*</b> ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES, EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (<b>INFONAVIT</b>), PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE Y DE SER ADJUDICADO, PRESENTARÁ CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE NO ADEUDOS EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (<b>INFONAVIT</b>), CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL <b>INFONAVIT</b> Y SU ANEXO ÚNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017 Y EN SU CASO, ACOMPAÑARLO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA QUE SUBCONTRATE. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ TENER UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.</p>		
<p><b>6.1.8*</b> ESCRITO DEL INVITADO EN EL QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTE QUE ES DE <b>NACIONALIDAD MEXICANA</b></p>		
<p><b>6.1.9</b> ESCRITO EN QUE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A LA <b>NORMATIVIDAD APLICABLE</b> QUE OBSERVARÁ DURANTE EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA, A LOS QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL <b>2.4</b> DE LA MISMA.</p>		
<p><b>6.1.10</b> EL INVITADO, CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL <b>REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS</b> A QUE SE REFIERE EL ARTICULO QUINCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBERÁ PRESENTAR DICHO REGISTRO O, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, JUSTIFICÁNDOLO DETALLADAMENTE.</p>		
<p><b>6.1.11*</b> <b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE</b>, CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPOSICIONES.</p>		
<p><b>6.1.12</b> LOS INVITADOS QUE SE ENCUENTREN CATALOGADOS COMO <b>MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA NACIONAL</b>, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTEN TAL CONDICIÓN, COMPROMETIÉNDOSE PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, A INSCRIBIRSE EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL DE NACIONAL FINANCIERA, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, Y A EXHIBIR ANTE ESTA ENTIDAD LAS DOCUMENTALES QUE AVALEN DICHA CIRCUNSTANCIA, DE ACUERDO AL FORMATO <b>N° 4</b> EN ESTA CONVOCATORIA, EN CASO DE NO ENCONTRARSE EN ESTE SUPUESTO DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO.</p>		
<p><b>6.1.13</b> ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EXPRESE SU <b>CONSENTIMIENTO</b> PARA EL CASO DE QUE TERCERAS PERSONAS ACCEDAN A SUS <b>DATOS PERSONALES</b>, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL TEXTO ACTUALIZADO Y VIGENTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p>		
<p><b>6.1.14*</b> LOS INVITADOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, DEBERÁN REGISTRARSE EN LA PÁGINA DEL SISTEMA CompraNet: <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/</a> Y MOSTRAR INTERÉS EN PARTICIPAR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA (<b>FORMATO N° 5</b>)</p>		
<b>6.2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS</b>		
<p><b>6.2.2* LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA)</b> SE PODRÁ UTILIZAR EL FORMATO PROPORCIONADO EN EL <b>FORMATO N° 1</b> DE ESTA CONVOCATORIA.</p>		





**FORMATO N° 7**  
**PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**DUDAS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO**

(Papel membretado del proveedor)

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL  
DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ**  
P r e s e n t e.

Invitación N°:

\_\_\_\_\_

Tipo de aclaración:

\_\_\_\_\_

Sección de la Convocatoria:

\_\_\_\_\_

Aclaración:

\_\_\_\_\_

Respuesta:

\_\_\_\_\_

...

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**





**FORMATO N° 7**  
**PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**DUDAS DE CARÁCTER TÉCNICO**

(Papel membretado del proveedor)

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL  
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"**  
P r e s e n t e.

Invitación N°:

\_\_\_\_\_

Tipo de aclaración:

\_\_\_\_\_

Sección de la Convocatoria:

\_\_\_\_\_

Aclaración:

\_\_\_\_\_

Respuesta:

\_\_\_\_\_

...

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**





**FORMATO N° 8**  
**FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**Contrato con obligaciones Divisibles.**

**PRESTADORES DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
P R E S E N T E**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, "EL PRESTADOR" ENTREGARÁ EN FAVOR DE "EL HOSPITAL", UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL **10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, SIN INCLUIR EL I.V.A., A NOMBRE DEL HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ", QUE CORRESPONDE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON "EL HOSPITAL", LA **GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS** POR "EL PRESTADOR", **POR TRATARSE DE OBLIGACIONES DE NATURALEZA DIVISIBLE**, LA CUAL PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_ . *en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")*  
**\*ESCOGER LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA**

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:** Hospital General "Dr. Manuel Gea González", en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:** Calzada de Tlalpan 4800, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan.

**El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":**

correo electrónico a la dirección [serviciosdapoyo.gea@gmail.com](mailto:serviciosdapoyo.gea@gmail.com)

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante":** \_\_\_\_\_.

**Objeto:** Servicio de Limpieza a las Instalaciones del Hospital.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.





**Tipo:** Servicios.

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx) (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que



la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora"



o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA  
N° IA-12-NBB-012NBB001-N-51-2023  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

JCAMR/BAVR/lrs

Calzada de Tlalpan 4800, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan.  
Tel: (55) 4000 3000 EXT. 5112 / 5114 <https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>

40



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO





## ANEXO TÉCNICO

### 1. NOMBRE DEL SERVICIO:

*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
A EQUIPO DE LAVANDERÍA*

### 2. OBJETO DEL SERVICIO:

LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO OBJETIVO LA EJECUCIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA** EN LO SUCESIVO "EL SERVICIO", PARA EL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO "EL HOSPITAL".

EQUIPOS OBJETO DE "EL SERVICIO", EN ADELANTE "LOS EQUIPOS":

NO.	EQUIPO	MODELO	NO. SERIE	NO. INVENTARIO	MARCA
1	LAVADORA EXTRACTORA	H2030 PM 22020	1320143D08	S / N (EN TRÁMITE)	GIRBAU
2	LAVADORA EXTRACTORA	FWS-135 TP2 HW	19069830	3395	FGOR
3	TÓMBOLA SECADORA	KO125 S	2011025005	18208	CISSEL
4	TÓMBOLA SECADORA	JT210 CSH	0012007235	18207	CSH
5	TÓMBOLA SECADORA	JT210 CSH	0012007230	18206	CSH
6	TÓMBOLA SECADORA	AD 120 ES	S/N	12362	ADC
7	TÓMBOLA SECADORA	AD 120 ES	S/N	12363	ADC
8	TÓMBOLA SECADORA	SR-60 TP2 S	18003145	33926	FAGOR
9	RODILLO MANGLE	SX 20120 F	45916	12310	CHICAGO

### 3. VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":

EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA** PARA 2023, TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

### 4. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":

LOS SERVICIOS SE EJECUTARÁN EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA EL ÁREA DE LAVANDERÍA EN EL INTERIOR DEL PREDIO DE "EL HOSPITAL", SITA EN CALZADA DE TLALPAN NÚMERO 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBIÉNDOSE REALIZAR DE LUNES A SÁBADO, DE 8:00



A 18:00 HORAS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO DISPONIBLE PARA ATENDER "EL SERVICIO".

EN CASOS ESPECÍFICOS, CUANDO "LOS EQUIPOS" O ALGUNA DE SUS PIEZAS LO REQUIERAN, PODRÁN SER TRABAJADOS EN EL TALLER DEL PRESTADOR, POR LO QUE SE DEBERÁ TRAMITAR EL CORRESPONDIENTE FORMATO DE "CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS" DEL DEPARTAMENTO DE ACTIVO FIJO.

## 5. ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FORMA DE PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUYE LA REALIZACIÓN DE **CUATRO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y UN SERVICIO CORRECTIVO**, A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN CALENDARIZADA, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS, CONSIDERANDO EL CAMBIO DE REFACCIONES ESPECIFICADAS Y EVALUANDO COMO MÍNIMO LOS PUNTOS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

### 5.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

SE REALIZARÁN **CUATRO** SERVICIOS PREVENTIVOS, A CADA UNO DE LOS EQUIPOS, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

EQUIPOS 1 Y 2: LAVADORAS EXTRACTORAS:

REVISIÓN, AJUSTE GENERAL, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:

- PARTES MECÁNICAS Y DE RODAMIENTO;
- CABLEADO ELÉCTRICO;
- FUNCIONAMIENTO DE LOS MOTORES DE LAVADO Y CENTRIFUGADO;
- POLEAS DE TRANSMISIÓN DE MOV. DE LOS MOTORES;
- CIERRE DE PUERTAS DE CARGA;
- CIERRE DE COMPUERTAS DE DESAGÜE;
- VÁLVULAS SOLENOIDES;
- SENTIDO DE GIRO DE LA TINA;
- CAMBIO DE FUSIBLES;
- BANDAS DE TRANSMISIÓN;
- RACK DE DOSIFICADORES;
- FUNCIONAMIENTO MODO MANUAL;
- LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TINAS Y EXTERIOR.

EQUIPOS 3-8: TÓMBOLAS SECADORAS:



**REVISIÓN, AJUSTE GENERAL, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:**

- PARTES MECÁNICAS Y DE RODAMIENTO;
- CABLEADO ELÉCTRICO;
- SEGURIDAD DE PUERTA P/CARGA;
- LÍNEA DE VAPOR PARA SERPENTINES;
- BANDAS DE MOTORES;
- TURBINA;
- MOTOR DEL VENTILADOR;
- CANASTA;
- LIMPIEZA EXTERIOR.

**EQUIPO 9: RODILLO MANGLE**

**REVISIÓN, AJUSTE GENERAL, LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN:**

- PARTES MECÁNICAS Y DE RODAMIENTO;
- SISTEMA DE BARRA DE SEGURIDAD;
- NIVELACIÓN DE RODILLOS;
- ENTRADA DE VAPOR A JUNTA ROTATIVA;
- RODILLO MAESTRO;
- CADENAS DE TRANSMISIÓN;
- CONTROL DE MANDO DE ENCENDIDO;
- CONTROL DE MANDO DE VELOCIDAD;
- CONTROL DE MANDO DE PARO;
- EMPAQUE DE ENTRADA DE VAPOR;
- NIVELACIÓN, AJUSTE DE ENGRANES Y CADENAS;
- SISTEMA DE PARO DE EMERGENCIA;
- TORNILLERÍA Y PALANCAS.
- LIMPIEZA EXTERIOR.

**PROGRAMACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS**

LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN CALENDARIZADA:

<b>CALENDARIZACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVOS 2023</b>				
<b>SERVICIO:</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
EQUIPOS 1,3,5,7 Y 9	26 AL 28 DE OCTUBRE	3 AL 10 DE NOVIEMBRE	28 AL 30 DE NOVIEMBRE	DEL 22 AL 26 DE DICIEMBRE





EQUIPOS 2,4,6 Y 8	30 Y 31 DE OCTUBRE	11 AL 15 DE NOVIEMBRE	1 AL 4 DE DICIEMBRE	DEL 27 AL 30 DE DICIEMBRE
-------------------	--------------------	-----------------------	---------------------	---------------------------

## 5.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

SE DEBERÁ REALIZÁR **UN** SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA, MEDIANTE DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LAS REFACCIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

NO.	EQUIPO	MODELO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LAVADORA EXTRACTORA	H2030 PM 22020	<ul style="list-style-type: none"> <li>AMORTIGUARORES DE FRICCIÓN</li> <li>RODAMIENTO 23026KW33C3</li> <li>RODAMIENTO NU326EC3 ROLLWAY</li> <li>RETÉN 170 X 200 X 15</li> <li>RETÉN 150 X 180 X 15</li> <li>PALANCA PARA COMPUERTA DE CARGA</li> <li>JUNTA DE ESCOTILLA</li> <li>PERFIL DE NEOPRENO PARA ESCOTILLA</li> <li>MANGUERA PARA ENTRADA DE AGUA DE 1" X 2MTS.</li> <li>TAPA RETÉN POSTERIOR</li> </ul>	16 2 2 2 2 1 1 1 2 1
2	LAVADORA EXTRACTORA	FWS-135 TP2 HW	<ul style="list-style-type: none"> <li>TARJETA MADRE</li> <li>DISPLAY</li> <li>BANDA PLY V PK 2680</li> </ul>	1 1 2
3	TÓMBOLA SECADORA	KO125 S	<ul style="list-style-type: none"> <li>BANDA B47</li> <li>FABRICACIÓN DE FLECHA DEL MOTO REDUCTOR</li> <li>SERVICIO CORRECTIVO A CANASTA DE ACERO MEDIANTE EL DESMONTAJE, AJUSTE, PERFILADO Y REPARACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA, SOPORTERÍA Y DOBLE SISTEMA DE GIRO.</li> </ul>	2 1 1
4	TÓMBOLA SECADORA	JT210 CSH	<ul style="list-style-type: none"> <li>BANDA 3BX 750</li> <li>BANDA 3VX 950</li> <li>CHUMACERA OHMEGA DE PISO 2 5/16"</li> <li>REPARACIÓN DE SERPENTÍN PARA ENTRADA DE VAPOR</li> <li>SERVICIO CORRECTIVO A CANASTA DE ACERO MEDIANTE EL DESMONTAJE, AJUSTE, PERFILADO Y REPARACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA, SOPORTERÍA Y DOBLE SISTEMA DE GIRO.</li> </ul>	3 2 2 1 1
5	TÓMBOLA SECADORA	JT210 CSH	<ul style="list-style-type: none"> <li>BANDA 3BX 750</li> <li>BANDA 3VX 950</li> </ul>	3 2 1





			<ul style="list-style-type: none"> <li>SERVICIO CORRECTIVO A CANASTA DE ACERO MEDIANTE EL DESMONTAJE, AJUSTE, PERFILADO Y REPARACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA, SOPORTERÍA Y DOBLE SISTEMA DE GIRO.</li> </ul>	
6	TÓMBOLA SECADORA	AD 120 ES	<ul style="list-style-type: none"> <li>BANDA B 38</li> <li>BANDA B 75</li> <li>BANDA 3VX 710</li> <li>RELEVADOR PARA ENTRADA DE LINEA</li> <li>SERVICIO CORRECTIVO A CANASTA DE ACERO MEDIANTE EL DESMONTAJE, AJUSTE, PERFILADO Y REPARACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA, SOPORTERÍA Y DOBLE SISTEMA DE GIRO.</li> </ul>	2 2 2 1 1
7	TÓMBOLA SECADORA	AD 120 ES	<ul style="list-style-type: none"> <li>BANDA A 38</li> <li>BANDA B 75</li> <li>BANDA 3VX 710</li> <li>FABRICACIÓN DE CRUCETA PARA TÓMBOLA</li> <li>CHUMACERA OHMEGA DE PISO 2 5/16"</li> <li>SERVICIO CORRECTIVO A CANASTA DE ACERO MEDIANTE EL DESMONTAJE, AJUSTE, PERFILADO Y REPARACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA, SOPORTERÍA Y DOBLE SISTEMA DE GIRO.</li> </ul>	2 2 2 1 2 1
8	TÓMBOLA SECADORA	SR-60 TP2 S	<ul style="list-style-type: none"> <li>BANDA 12 PK2830</li> <li>SERVICIO CORRECTIVO A CANASTA DE ACERO MEDIANTE EL DESMONTAJE, AJUSTE, PERFILADO Y REPARACIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA, SOPORTERÍA Y DOBLE SISTEMA DE GIRO.</li> </ul>	1 1
9	RODILLO MANGLE	SX 20120 F	<ul style="list-style-type: none"> <li>BANDA DE NOMEX 6"X 3.25 m</li> <li>BANDA LONA IMPORTADA 3"X1.02 m</li> <li>COJÍN CON CUBIERTA DE ARAMID DE 5.5"x136"</li> <li>MANGUERA PARA ENTRADA DEVAPOR</li> <li>BOTÓN DE PARO DE EMERGENCIA</li> <li>CADENA DE TRANSMISIÓN</li> <li>REPARACIÓN DECATARINA DE RODILLO PRINCIPAL DE TRANSMISIÓN</li> </ul>	20 36 1  1 1 1 1

**PROGRAMACIÓN DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN CALENDARIZADA:

CALENDARIZACIÓN DEL SERVICIO CORRECTIVO 2023	
EQUIPOS 1,3,5,7 Y 9	3 AL 17 DE NOVIEMBRE
EQUIPOS 2,4,6 Y 8	11 AL 18 DE NOVIEMBRE





### **5.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIA:**

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIA, INCLUYE LA ATENCIÓN A LOS REPORTES QUE TENGAN LUGAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DERIVADO DEL USO DE LOS NUEVE EQUIPOS, A EFECTO DE ATENDER LAS FALLAS TÉCNICAS QUE SE PRESENTEN.

EL PRESTADOR ATENDERÁ EN LAS INSTALACIONES DE "EL HOSPITAL", LOS REPORTES QUE SE REALICEN DENTRO DE LAS 36 HORAS HÁBILES, POSTERIORES A LA SOLICITUD VÍA ELECTRÓNICA QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, PROPORCIONÁNDOSE LA ATENCIÓN EN SITIO, TANTAS VECES COMO SEAN NECESARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO ADICIONAL A LA OFERTA PRESENTADA.

### **5.4 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":**

QUEDAN INCLUIDOS EL TOTAL DE LUBRICANTES Y AGENTES DE LIMPIEZA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PREVIO A LA ATENCIÓN DE CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO, YA SEA PREVENTIVO, CORRECTIVO O DE EMERGENCIA, SERÁ INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL TÉCNICO SE PRESENTE EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO A FIN DE INFORMAR SOBRE EL INICIO DEL SERVICIO. DE IGUAL MANERA, AL CONCLUIR LOS TRABAJOS RESPECTIVOS, SE INFORMARÁ AL PERSONAL RESPONSABLE DE TURNO EL ESTATUS EN QUE SE DEJAN "LOS EQUIPOS" Y LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

### **5.5 CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE:**

EL PRESTADOR DE "EL SERVICIO" DEBERÁ ATENDER LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS:

- EL PERSONAL TÉCNICO DEBERÁ PORTAR EN TODO MOMENTO UNIFORME CON LOS DISTINTIVOS DEL PRESTADOR, ASÍ COMO CREDENCIAL QUE LO IDENTIFIQUE COMO TRABAJADOR DEL MISMO, SIN LA CUAL NO SE LE PERMITIRÁ EL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE "EL HOSPITAL";
- EL PERSONAL TÉCNICO DEL PRESTADOR DEBERÁ CONTAR Y PORTAR CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD QUE RESULTE NECESARIO PARA SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD; ASIMISMO, DEBERÁ ATENDER LAS INDICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD QUE REALICE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y, EN SU CASO, LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL DE "EL HOSPITAL";





- EL PERSONAL TÉCNICO DE EL PRESTADOR DEBERÁ INGRESAR A "EL HOSPITAL" ÚNICAMENTE CON EL EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE "EL SERVICIO"
- EL PRESTADOR SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUDIERA SUCEDER DURANTE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO".

**5.6 ENTREGABLES DE "EL SERVICIO":**

CONCLUIDO CADA SERVICIO, Y DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A SU EJECUCIÓN, EL PRESTADOR DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, CON LA CUAL SE DOCUMENTARÁ LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

- EN EL CASO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SE ELABORARÁ UNA ORDEN DE SERVICIO POR EQUIPO, EN LA QUE SE DETALLE EL TRABAJO REALIZADO, ESPECIFICANDO LAS ACTIVIDADES E INSUMOS UTILIZADOS DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE "EL SERVICIO";
- EN EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE ELABORARÁ UNA ORDEN DE SERVICIO POR EQUIPO Y UN REPORTE FOTOGRÁFICO CON EL CUAL SE SOPORTARÁ GRÁFICAMENTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, REFACIONES SUMINISTRADAS Y SUSTITUIDAS, DESCRIBIENDO AL PIE DE FOTO LAS ACTIVIDADES DE MANERA PREVIA, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y AL TÉRMINO DE LOS MISMOS.
- EN EL CASO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EMERGENCIA, SE ELABORARÁ UNA ORDEN DE SERVICIO POR EL TRABAJO REALIZADO, DETALLANDO LA FALLA QUE MOTIVÓ EL DESPERFECTO, ACTIVIDADES EJECUTADAS, ESTADO EN QUE SE DEJA EL EQUIPO ADEMÁS DE LAS RECOMENDACIONES QUE EL PRESTADOR ESTIME PERTINENTES.

EN CADA ORDEN DE SERVICIO SE DEBERÁ ESPECIFICAR LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO, NÚMERO DE INVENTARIO, UBICACIÓN, ADEMÁS DE INTEGRAR EL VISTO BUENO DE RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD, POR PARTE DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO.

**6. NORMAS APLICABLES:**

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL RLAASSP, ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, EL PRESTADOR DEBERÁ PRESENTAR COMO PARTE DE SU OFERTA, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA QUE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTE QUE PRESTARÁ "EL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

No.	Nombre
-----	--------





1	Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
2	NOM-001-SEDE-2012. Instalaciones eléctricas (utilización)
3	NOM-016-ENER-2016. Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kw a 373 kw. Límites, método de prueba y marcado.
4	NOM-026-STPS-2008. Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.
5	NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
6	NOM-033-STPS-2015. Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados.

**7. TIPO DE CONTRATACIÓN:**

LA CONTRATACIÓN DERIVARÁ DE UNA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 PARRAFO PRIMERO, 43 Y 45 DE LA LAASSP, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

**8. APLICACIÓN DE PRUEBAS PARA LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO":**

NO APLICA

**9. ADMINISTRADOR DE "EL SERVICIO":**

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL SERVICIO" SERÁ EL ARQ. JOSÉ ANTONIO MEDINA NOLASCO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE "EL HOSPITAL", O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SU CARGO.

**10. PERIODO DE GARANTÍA:**

"EL SERVICIO" CONTARÁ CON UNA GARANTÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ADEMÁS DE 30 DÍAS NATURALES EN REFACCIONES Y SERVICIO, POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR LO QUE EL PRESTADOR DEBERÁ ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE REALICE EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DERIVADO DE FALLAS EN LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO".

**11. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

SE DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEACUERDO AL SIGUIENTE MODELO:







**CONTRATO CON OBLIGACIONES DIVISIBLES.**

**PRESTADORES DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
P R E S E N T E**

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO, EL PRESTADOR ENTREGARÁ EN FAVOR DE "EL HOSPITAL", UNA PÓLIZA DE FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., A NOMBRE DEL HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, QUE CORRESPONDE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON "EL HOSPITAL", LA GARANTÍA **SE HARÁ EFECTIVA DE MANERA PROPORCIONAL POR EL MONTO DE LAS OBLIGACIONES** INCUMPLIDAS POR EL PRESTADOR, **POR TRATARSE DE OBLIGACIONES DE NATURALEZA DIVISIBLE**, LA CUAL PRESENTARÁ A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 103 DE SU REGLAMENTO, EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

**(AFIANZADORA O ASEGURADORA)**

**DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_. EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.

**AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR:** \_\_\_\_ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

**BENEFICIARIA:**

(NOMBRE DE LA ENTIDAD PARAESTATAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": \_\_\_\_.

**FIADO (S):** (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

**NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

**DATOS DE LA PÓLIZA:**

**NÚMERO:** \_\_\_\_\_. (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

**MONTO AFIANZADO:** \_\_\_\_\_. (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**MONEDA:** \_\_\_\_.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:** \_\_\_\_\_.

**OBLIGACIÓN GARANTIZADA:** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

**NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** \_\_\_\_ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

**SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ





EFFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

**SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO:** LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

**DATOS DEL CONTRATO O CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":**

**NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE":** \_\_\_\_\_.

**OBJETO:** \_\_\_\_\_.

**MONTO DEL CONTRATO:** (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

**MONEDA:** \_\_\_\_\_.

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** \_\_\_\_\_.

**TIPO:** (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

**PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFFECTIVA:** EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE \_\_\_\_\_ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL \_\_ % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".





(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA. DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA





LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

**SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE PÓLIZA EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS)

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXCONTRATOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(SÓLO INCLUIR PARA EL CASO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS)

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA POR HABERSE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES A





CARGO DEL FIADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ACOMPAÑANDO AL MISMO EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O, EN SU CASO, EL FINIQUITO, Y EN EL SUPUESTO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL FIADO, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. CUANDO EL FIADO SOLICITE LA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

**DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN**

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**12. PENAS CONVENCIONALES:**

"EL HOSPITAL" APLICARÁ A EL PRESTADOR PENAS CONVENCIONALES EN EL PORCENTAJE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, EN TANTO SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO:

PENAS CONVENCIONALES		
CONCEPTO	PORCENTAJE	RESPONSABLE
1.- QUE EL PRESTADOR NO INICIE LAS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA SEÑALADA EN EL CONTRATO.	1% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO	ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
2.- CUANDO SE EXCEDA EL PERIODO DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA ATENCIÓN DE REPORTES.	1% DEL MONTO DEL SERVICIO PREVENTIVO EN CUESTIÓN, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO.	
3.- CUANDO SE EXCEDA EL PERIODO DE TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.	1% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO EN CUESTIÓN, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO.	

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y





SERVICIOS DEL HOSPITAL SE DETERMINARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CON EL APOYO DEL ÁREA CONTRATANTE.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO PODRÁN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DEBIENDO DE ANEXAR A LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE PAGO, LA CÉDULA DE CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO EL FORMATO DE PAGO DE DICHAS PENAS DEBIDAMENTE REQUISITADO. "EL HOSPITAL" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PRESTADOR, MONTOS QUE SE DEDUCIRÁN EN LA FACTURA QUE EL PRESTADOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA PENALIZACIÓN.

**13. DEDUCTIVAS:**

"EL HOSPITAL" APLICARÁ A EL PRESTADOR DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE "EL SERVICIO" EN EL PORCENTAJE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN, EN TANTO SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO Y/O POR CADA EVENTO:

DEDUCTIVAS		
CONCEPTO	PORCENTAJE	RESPONSABLE
1. POR LA PARCIAL O DEFICIENTE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL NUMERAL 5.1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	1% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO PREVENTIVO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO.	ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
2. POR NO UTILIZAR LAS REFACCIONES CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL NUMERAL 5.2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	1% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO CORRECTIVO, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO.	
3. POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SEÑALADA EN EL NUMERAL 5.6 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	1% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO EN CUESTIÓN, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO.	
4. POR EL INCUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE SEÑALADAS EN EL NUMERAL 5.5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	1% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO EN CUESTIÓN, POR CADA DÍA NATURAL EN QUE SUBSISTA EL INCUMPLIMIENTO.	

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL SE DETERMINARÁN LAS DEDUCTIVAS CON EL APOYO DEL ÁREA CONTRATANTE.





"EL HOSPITAL" PODRÁ APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DEL SERVICIO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR EL PRESTADOR, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIENDO DE ANEXAR A LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE PAGO, LA CÉDULA DE CÁLCULO DE DEDUCTIVAS, ASÍ COMO EL FORMATO DE PAGO DE DICHAS DEDUCTIVAS DEBIDAMENTE REQUISITADO.

"EL HOSPITAL" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA DEDUCTIVA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PRESTADOR, MONTOS QUE SE DEDUCIRÁN EN LA FACTURA QUE EL PRESTADOR PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA PENALIZACIÓN. EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

#### 14. FORMA DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL EN TRES EXHIBICIONES, MISMAS QUE SERÁN SOLICITADAS AL TÉRMINO DE CADA PERIODO DE SERVICIO, UNA VEZ QUE EL PRESTADOR ACREDITE LA CONCLUSIÓN TRABAJOS CON LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 5.6 "ENTREGABLES DEL SERVICIO" DEL ANEXO TÉCNICO, ADEMÁS DE QUE EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, FIRME O SELLE EL CFDI DE CONFORMIDAD CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL PAGO SERÁ POR SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL MES EN QUE SE PRESTARON LOS SERVICIOS, PREVIA PRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN A SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, DEL CFDI CORRESPONDIENTE.

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, EN CASO DE QUE EL CFDI ENTREGADO POR EL PRESTADOR PARA SU PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL PEDIDO, DEBERÁ INDICARLO POR ESCRITO DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN. EL PERIODO QUE TRASCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PRESTADOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL PLAZO DE PAGO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LA PERSONA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

FACTURAR A: HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ  
CALZADA DE TLALPAN 4800  
COL. BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN



C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO  
R.F.C. HGD720726831

EL CFDI DEBERÁ ENVIARSE PARA "EL HOSPITAL" AL CORREO: [proveedores.gea@gmail.com](mailto:proveedores.gea@gmail.com)

LOS CFDI'S DEBERÁN CONTENER ENTRE OTROS, LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NOMBRE DEL PEDIDO, EL NÚMERO DE PEDIDO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO FACTURADO, ASIMISMO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LA (LAS) PERSONA (S) ADJUDICADA (S), ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A PARTIR DE 2003, PARA EL TRÁMITE DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE LAS SOLICITUDES DE PAGO A FAVOR DE LOS PRESTADORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ES INDISPENSABLE SE PROPORCIONE COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**PERSONAS FÍSICAS:**

- ✓ CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
- ✓ NÚMERO DE CLABE (CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIA APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.
- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (PREFERENTEMENTE TELEFÓNICO) NO MAYOR A 3 MESES
- ✓ CURP
- ✓ COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- ✓ CONSTANCIA DE CLABE BANCARIA, EMITIDA POR EL BANCO CON SELLO ORIGINAL

**PERSONAS MORALES:**

- ✓ CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA.
- ✓ NÚMERO DE CLABE (CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), LA CUAL CONSTA DE 18 POSICIONES, PARA LO CUAL DEBERÁ ENVIARSE COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO APERTURADO POR EL BENEFICIARIO, DONDE SE DEMUESTRE EL NOMBRE, DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE CUENTA.







- ✓ COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL RECIENTE (PREFERENTEMENTE TELEFÓNICO) NO MAYOR A 3 MESES
- ✓ CONSTANCIA DE CLABE BANCARIA, EMITIDA POR EL BANCO CON SELLO ORIGINAL.
- ✓ ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL.
- ✓ IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

"EL HOSPITAL" NO PAGARÁ LOS SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO REALIZADOS POR EL PRESTADOR ADJUDICADO, EL IMPORTE DE LA CFDI, SE DETERMINARÁ DE ACUERDO A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PRESTADOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

#### 15. CAUSALES DE RESCISIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 98 DE SU REGLAMENTO, "EL HOSPITAL" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, ESTABLECEN COMO CAUSALES DE RESCISIÓN, CUANDO EL PRESTADOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO ENTREGA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONFORME AL PLAZO ESTIPULADO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA CLÁUSULA DENOMINADA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- B. CUANDO EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES ALCANCE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- C. SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO ES DECLARADO, POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN CONCURSO MERCANTIL O DE ACREEDORES O EN CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- D. SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO CEDE, VENDE, TRASPASA O SUBCONTRATA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES; O TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL HOSPITAL", A TRAVÉS DEL(A) ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- E. SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO DA A "EL HOSPITAL" O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, LAS FACILIDADES O DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS.





- F. SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO INCURRIERA EN FALTA DE VERACIDAD, TOTAL O PARCIALMENTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE PEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESTADOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL PEDIDO, LA DEPENDENCIA PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL ATRASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN FORMA PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO, SIN MENOSCABO DE QUE LA DEPENDENCIA PUEDA EJERCER LAS ACCIONES JUDICIALES QUE PROCEDAN.

EN ESTE CASO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE, POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL HOSPITAL" POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE SERÁ TOTAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PEDIDO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE LAS PENAS POR ATRASO NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SI LA HUBIERE.

SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

#### **16. PROPUESTA ECONÓMICA:**

LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRESENTARSE DEBERÁ CONSIDERAR EL PERCIO UNITARIO POR CONCEPTO DESCRITO, ADEMÁS DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO Y CONTEMPLAR LAS SIGUIENTES PRECISIONES:

- h) SEÑALAR EL PRECIO UNITARIO EN MONEDAD NACIONAL, ASIMISMO, SE DEBERÁN CONSIDERAR DOS DECIMALES, INDICAR LA CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA, DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- i) EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ SER FIRMADA POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA.
- j) SE PRESENTARÁ EN IDIOMA ESPAÑOL, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN.
- k) DEBERÁ SER CLARA Y PRECISA, NO SE ACEPTARÁ QUE SE INDIQUE "O SIMILAR", "COTIZO DE ACUERDO A LO SOLICITADO", "INCLUIDO", "DESCRIPCIONES GENÉRICAS", "CONDICIONAR LA PROPOSICIÓN" Y/O CUALQUIER ASEVERACIÓN O MANIFESTACIÓN COMO LAS MENCIONADAS.
- l) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**gea**  
hospital

HOSPITAL GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZALEZ"  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
ELECTRÓNICA  
N° IA-12-NBB-012NBB001-N-51-2023  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO A EQUIPO DE LAVANDERÍA

SATISFACCIÓN DE "EL HOSPITAL", POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

- m) LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- n) LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PODRÁN SER MODIFICADAS O NEGOCIADAS.

### **ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

**ARQ. JOSÉ ANTONIO MEDINA NOLASCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO**

JCAMR/BAVR/lrs

Calzada de Tlalpan 4800, Col. Sección XVI, CP. 14080, Alcaldía Tlalpan.  
Tel: (55) 4000 3000 EXT. 5112 / 5114 <https://www.gob.mx/salud/hospitalgea>

59



**2023**  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



## ANEXO N° 2 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:
  - 1.1 Es una "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** .
  - 1.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.





**I.3** De conformidad con \_\_\_\_ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C. **INCORPORAR RFC**), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

**I.4** De conformidad con \_\_\_\_ (**ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL FIRMANTE X**), (**SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X**), R.F.C. (**INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X**), facultado para \_\_\_\_ (**INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO**) \_\_.

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter (**INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**), al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

**I.6** "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante (**NÚMERO Y FECHA DE OFICIO**), emitido por la \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_





INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II.** **"EL PROVEEDOR"** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

**II.** **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL**





**DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De "LAS PARTES":**



III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	<b>\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)</b>	<b>(MONTO TOTAL con impuestos)</b>





Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**





INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA) y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL PROVEEDOR” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal





correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:





“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**”, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO \_\_\_\_\_**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.



**INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.**

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.



**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:**

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO).**

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de



garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### A) GARANTIA DE ANTICIPO

**"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **"LAASSP"**; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

### B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.





Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

**"EL PROVEEDOR"** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.



**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:**

Quando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP"**.

**INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:**

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**"EL PROVEEDOR"** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**"EL PROVEEDOR"**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.**



## DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

### "EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

### "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN



## DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

## DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.



De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%, (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "**EL PROVEEDOR**" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "**LAASSP**", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP**

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:**



“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

**INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**



**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**





Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:





- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea **extranjero**.
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer



**"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.



## VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

## VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

## VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.



“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
--------	-------	--------





<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:**  
**"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>





### ANEXO N° 3

## PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

### LA CONFIANZA DE RECIBIR TUS PAGOS A TIEMPO

¡TUS PAGOS EN SÓLO 5 DÍAS! TU CAPITAL DISPONIBLE CUANDO LO NECESITES.

¡COBRA DE INMEDIATO! NO DESPERDICIES MÁS TIEMPO NI RECURSOS. EL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA TE BRINDA LA LIQUIDEZ QUE TODO EMPRESARIO NECESITA PARA CRECER PORQUE YA NO TENDRÁS QUE ESPERAR LARGOS PLAZOS PARA RECIBIR TUS PAGOS. EL PASO PARA TENER EL CONTROL TOTAL DE TU DINERO.

### ¿QUÉ ES?

ES UN PROGRAMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE PROVEEDORES DE GRANDES EMPRESAS, DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, A TRAVÉS DEL CUAL, OBTIENEN LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR, AL CONTAR CON LA POSIBILIDAD DE OPERARLOS EN FACTORAJE SIN NECESIDAD DE ESPERAR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS MISMOS, PERMITIÉNDOLES OBTENER MAYOR LIQUIDEZ PARA LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO, ADEMÁS TIENEN ACCESO A HERRAMIENTAS QUE LES PERMITEN INCREMENTAR SU COMPETITIVIDAD A TRAVÉS DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

### ¿PARA QUIÉN ES?

PARA LOS PROVEEDORES DE GRANDES EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO, DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE FORMEN UNA CADENA PRODUCTIVA.

### NUESTRA OFERTA:

OFRECER UNA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LIQUIDEZ PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA AL ANTICIPAR MEDIANTE LA OPERACIÓN DE FACTORAJE, SUS CUENTAS POR COBRAR DE MANERA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DE LA RED DE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS INCORPORADOS.

### BENEFICIOS PARA EL PROVEEDOR:

- OTORGA LIQUIDEZ INMEDIATA.
- REDUCE GASTOS DE COBRANZA.
- BRINDA CERTEZA EN EL FLUJO DE EFECTIVO SOBRE SUS DOCUMENTOS POR COBRAR.
- PERMITE CREAR UN HISTORIAL CREDITICIO, BRINDÁNDOLE LA POSIBILIDAD DE ACCEDER A OTRO TIPO DE FINANCIAMIENTO.
- ACCESO A CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.
- PARTICIPA EN EL PROGRAMA COMPRAS DEL GOBIERNO

### BENEFICIOS PARA LAS EMPRESAS DE PRIMER ORDEN:

- DESARROLLO DE SU RED DE PROVEEDORES AL OTORGARLES LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR.



- REDUCCIÓN DE COSTOS, RIESGOS Y TIEMPOS DE OPERACIÓN.
- POSIBILIDAD DE DESARROLLAR A SU RED DE DISTRIBUIDORES
- NEGOCIACIÓN DE MEJORES PLAZOS CON SUS PROVEEDORES.
- PERMITE UNA MEJOR ADMINISTRACIÓN DE PAGOS DE SU NEGOCIO.
- SIMPLIFICA SU OPERACIÓN BANCARIA AL CONTAR CON UN SOLO MECANISMO DE DISPERSIÓN DE FONDOS MULTIBANCO.
- TRABAJA CON EL INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU PREFERENCIA.
- OPTIMIZA RECURSOS EN SU FORMA DE OPERACIÓN.

**BENEFICIOS PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL:**

- EFICIENCIA EN LOS PROCESOS DE PAGO.
- DETONADOR DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO SECTORIAL Y REGIONAL.
- FOMENTA EL GOBIERNO DIGITAL.
- PROPORCIONA MAYOR TRANSPARENCIA Y AGILIDAD EN LOS PAGOS PARA SUS PROVEEDORES.
- PERMITE EL DESARROLLO DE PROVEEDORES OTORGÁNDOLES LIQUIDEZ SOBRE SUS CUENTAS POR COBRAR.
- REDUCE COSTOS, RIESGOS Y TIEMPOS DE OPERACIÓN.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:**

- OPERACIÓN DE FACTORAJE FINANCIERO SIN RECURSO.
- DESCUENTO HASTA POR EL 100% DEL IMPORTE DE LA CUENTA POR COBRAR.
- SIN COMISIONES.
- TASA DE INTERÉS FIJA
- EL PLAZO MÁXIMO DE LOS DOCUMENTOS QUE PODRÁ DESCONTAR PODRÁN SER DE HASTA 180 DÍAS TRATÁNDOSE DEL SECTOR PRIVADO Y PARA EL SECTOR PÚBLICO PODRÁ SER MENOR.
- EL FINANCIAMIENTO SE OTORGA A PARTIR DE LA OPERACIÓN EN FACTORAJE DE UN DOCUMENTO DADO DE ALTA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS.
- EL PAGO DE INTERESES ES POR ANTICIPADO LOS CUALES DESCUENTAN EL IMPORTE DE LA CUENTA POR COBRAR.

**REQUISITOS PARA LOS PROVEEDORES:**

- SER UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL LEGALMENTE CONSTITUIDA.
- SER PROVEEDOR DE UNA EMPRESA DE PRIMER ORDEN, DE UNA DEPENDENCIA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL INCORPORADA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ADEMÁS DEBERÁ SER REFERENCIADO POR SU COMPRADOR PARA SER INCORPORADO.

**REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS DE PRIMER ORDEN Y LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES GUBERNAMENTALES:**







PARA CONOCER LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN SE DEBERÁ DE CANALIZAR AL PROSPECTO CON LA DIRECCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS.

## DOCUMENTACIÓN

### **PARA PROVEEDORES QUE SON PERSONAS FÍSICAS:**

- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.
- VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO).
- DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE SERVICIO, COMODATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO.
- CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS).
- LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO.
- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES.
- FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL).
- EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
- ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES.
- FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL).
- EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.

### **PARA PROVEEDORES QUE SON PERSONAS MORALES:**

- COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA).
- ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA)
- CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC.
- ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
- COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO.
- LA ESCRITURA DEBE ESTAR INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
- DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL.



3. VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO)
5. DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE SERVICIO, COMODATO.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO.
7. CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS).
8. LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO.
9. ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES.
10. FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL).
11. EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.
12. CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL).
13. ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARÁN LOS RECURSOS.
14. SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA.
15. VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
16. ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.

### **¿CÓMO AFILIARTE A CADENAS PRODUCTIVAS SI ERES PROVEEDOR?**

LA EMPRESA DE PRIMER ORDEN O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL PROPORCIONAN A NAFINSA SU BASE DE PROVEEDORES SUSCEPTIBLES DE DESCUENTO ELECTRÓNICO.

NAFINSA REGISTRA LA BASE DE PROVEEDORES RECIBIDA EN CADENAS PRODUCTIVAS E INICIA LA CAMPAÑA DE AFILIACIÓN.

EL PROVEEDOR FIRMA EL CONVENIO DE ADHESIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS Y ENTREGA A NAFINSA INFORMACIÓN DE AFILIACIÓN PARA DESCUENTO ELECTRÓNICO.

NAFINSA AFILIA AL PROVEEDOR PARA OTORGARLE SU CLAVE DE ACCESO Y CONTRASEÑA PARA REALIZAR OPERACIONES DE DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DOCUMENTACIÓN PARA LA EMPRESA DE PRIMER ORDEN O DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL.

PARA CONOCER LOS DOCUMENTOS PARA LA INCORPORACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS SE DEBERÁ DE CANALIZAR AL PROSPECTO CON LA DIRECCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS.

CONTRATACIÓN:

PARA MÁS INFORMACIÓN Y FORMA DE CONTRATACIÓN DE ESTE PROGRAMA VISÍTANOS EN NAFINSA.COM O LLÁMANOS AL 5089 6107 EN EL D.F. O DEL INTERIOR, SIN COSTO, AL 01800 NAFINSA (623 4672). DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 19:00 HORAS.

*INFORMACIÓN SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO*



**GUÍA PARA LLENADO DE SOLICITUD DE PROVEEDORES AL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS**

N°	CAMPO	LONGITUD DE CARÁCTER	TIPO	CONSIDERACIONES
1	NÚMERO DE PROVEEDOR	25	OBLIGATORIO	CADA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD, DEFINIÓ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA EL DATO QUE SE USARÍA COMO NÚMERO DE PROVEEDOR, YA SEA UN NÚMERO ASIGNADO POR LA EPO O EL RFC DEL PROVEEDOR, POR LO QUE ES NECESARIO ENVIAR EN EL ARCHIVO SOLO EL DATO QUE LES CORRESPONDA A CADA REGISTRO.
2	RFC	20	OBLIGATORIO	CAPTURAR SIN GUIONES NI ESPACIOS.
3	APELLIDO PATERNO	25	OBLIGATORIO	SE CAPTURA EL APELLIDO PATERNO DE PROVEEDORES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS. NO SE CAPTURA LOS DATOS DE REPRESENTANTES DE UNA PERSONA MORAL CUYO CASO EL ESPACIO SE DEJARÁ VACÍO.
4	APELLIDO MATERNO	25	OBLIGATORIO	SE CAPTURA EL APELLIDO MATERNO DE PROVEEDORES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS. NO SE CAPTURA LOS DATOS DE REPRESENTANTES DE UNA PERSONA MORAL EN CUYO CASO EL ESPACIO SE DEJARÁ VACÍO.
5	NOMBRE	80	OBLIGATORIO	SE CAPTURA EL NOMBRE DE PROVEEDORES QUE SEAN PERSONAS FÍSICAS. NO SE CAPTURA LOS DATOS DE REPRESENTANTES DE UNA PERSONA MORAL EN CUYO CASO EL ESPACIO SE DEJARÁ VACÍO.
6	RAZÓN SOCIAL	50	OBLIGATORIO	NOMBRE DE LA PERSONA MORAL SEGUIDO DE LA ABBREVIACIÓN DEL TIPO DE ENTIDAD P. EJ. (S.A., S.A. DE C.V., S.DE R.L., S.C., A.C., ETC.)
7	CALLE N° EXT. Y N° INT.	80	OBLIGATORIO	EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA.
8	COLONIA	60	OBLIGATORIO	EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA.
9	ESTADO	60	OBLIGATORIO	EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA.
10	PAÍS	60	OBLIGATORIO	EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA.
11	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	60	OBLIGATORIO	EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA.
12	CÓDIGO POSTAL	5	OBLIGATORIO	EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA.
13	TELÉFONO	20	OBLIGATORIO	EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA.
14	FAX	20	OPCIONAL	EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA.
15	CORREO ELECTRÓNICO	30	OPCIONAL	EN UNA SOLA CELDA Y COMPLETA.
16	DATOS DEL CONTACTO O REPRESENTANTE	25/25/80/20/20/30	OBLIGATORIO / OPCIONAL	BAJO LAS MISMAS CONSIDERACIONES QUE LOS DATOS DEL PROVEEDOR.
17	TIPO	N/A	N/A	SIEMPRE SERÁ EL NÚMERO "1"
18	SUSCEPTIBLE	N/A	N/A	SIEMPRE SERÁ LA LETRA "S"

